

Resolución Viceministerial

N° 099-2020-MTC/03

Lima, 03 de febrero de 2020

VISTO, el escrito de registro N° 2007-005186 del 21 de febrero de 2007, presentado por la empresa **RADIO CHIMOK E.I.R.L.** sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa **RADIO LA EXITOSA S.A.C.**;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03 del 28 de agosto de 2006, se renovó por mandato expreso de la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28853, entre otras, la autorización otorgada con Resolución Ministerial N° 555-95-MTC/15.17 a favor de la empresa **RADIO CHIMOK E.I.R.L.**, para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral N° 3130-2018-MTC/28 del 24 de octubre de 2018, se declara aprobada al 24 de junio de 2014, en virtud al silencio administrativo positivo, la renovación de la autorización renovada por Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03, para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por el plazo de diez (10) años, otorgándole vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, por escrito de Visto, la empresa **RADIO CHIMOK E.I.R.L.** solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Ministerial N° 555-95-MTC/15.17, a favor de la empresa **RADIO LA EXITOSA S.A.C.**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, siempre que hayan transcurrido al menos dos (02) años contados a partir de la entrada en vigencia de la autorización y no se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 23 de la citada Ley; requiriéndose de previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen los requisitos y las condiciones aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;



Que, en concordancia con lo establecido en la Ley de Radio y Televisión, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señala que el procedimiento de transferencia de autorización está sujeto al silencio administrativo positivo;

Que, el numeral 188.1 del artículo 188 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, vigente al 06 de julio de 2007, indica que los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo quedarán automáticamente aprobados en los términos en que fueron solicitados si transcurrido el plazo establecido o máximo, la entidad no hubiera comunicado al administrado el pronunciamiento;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, este asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 1534-2019-MTC/28.01, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que, en virtud del silencio administrativo positivo, corresponde formalizar al 06 de julio de 2007, la aprobación de la solicitud de transferencia de la autorización otorgada por Resolución Ministerial N° 555-95-MTC/15.17, y renovada con Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03 y Resolución Directoral N° 3130-2018-MTC/28, a favor de la empresa **RADIO LA EXITOSA S.A.C.** y reconocerla como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma;

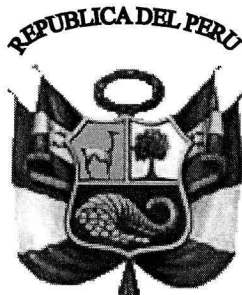
De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación por silencio administrativo positivo, al 06 de julio de 2007, de la transferencia de la autorización otorgada a la empresa **RADIO CHIMOK E.I.R.L.** mediante Resolución Ministerial N° 555-95-MTC/15.17, y renovada con Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03 y Resolución Directoral N° 3130-2018-MTC/28, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, a favor de la empresa **RADIO LA EXITOSA S.A.C.**





Resolución Viceministerial

Artículo 2.- Reconocer a la empresa **RADIO LA EXITOSA S.A.C.** como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Ministerial N° 555-95-MTC/15.17, y renovada con Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03 y Resolución Directoral N° 3130-2018-MTC/28, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización, asumiendo todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese

ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

